



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



ACTA N° 169

De la sesión ordinaria del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los doce días del mes de julio del dos mil doce, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, es quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las Concejalas y Concejales Srta. Sandra Díaz, Sra. Ing. Verónica Sánchez, Sr. Alfonso Tituaña, Ing. Frank Gualsaqui, Sr. Fabián Morocho, Msc. Verónica Gallardo y Sra. Martha Toapanta, concurren los señores Directores Departamentales: Ing. Estefany Mesa, Directora Administrativa, Ing. Fanny Cachipundo, Directora de Desarrollo Comunitario, Ing. Armando Fiallos, Director Financiero, Arq. Andrea Araujo Directora de Planificación, Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas, Ing. Marcelo Benítez, Director de la Unidad de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Riesgos Naturales, Sra. Narcisa de Jesús Jarrín, Directora de Cultura y Turismo, Dra. Margarita Díaz, Procuradora Síndica (c), actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete.

Señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, una cordial bienvenida a todo el público presente, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria, con el siguiente orden del día por favor señora Secretaria demos lectura a la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 168 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE JULIO DEL 2012.
- 2.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO I, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 3.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR

JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO II, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

4.- APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES, HEREDEROS DE JOSÉ NICOLÁS GALLEGOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TOCACIL, SECTOR CHIMBURLO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS, DE JOSÉ EMILIANO NICOLALDE, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

6.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

PRIMER PUNTO.-APROBACIÓN DEL ACTA N° 168 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE JULIO DEL 2012.

Señor Alcalde, alguna observación al acta N° 168 compañeros Concejales.

Señor Concejál Fabián Morocho, muy buenas tardes con todos, bienvenidos a esta su casa, compañeros Concejales, señor Alcalde, por favor señora Secretaria tenga la bondad en la página 18, en la parte de mi intervención, en la segunda línea de abajo hacia arriba dice, Ordenanza de Uso de Suelo debería decir, falta la precisión y continuaría que tenemos pendiente, y en la página 21, en la parte de mi intervención, en la tercera línea de arriba hacia abajo dice, se haga un arreglo, la precisión sería mecánico, continuaría por parte de los que solicitan el Comodato, gracias.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez, muy buenas tardes con todos los presentes, señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores, por favor en la página 17, en la tercera línea, en mi intervención es, estamos en una reunión se ríe es, no sería.

Señora Concejala Martha Toapanta, buenas tardes con todos los compañeros, compañeras que están presentes, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, por favor en la página 13, ahí por favor que se corrija yo dije bien claro, compañero Morocho discrepo lo que usted ha manifestado, ahí dice disculpando y también por favor que se revise bien, porque no tiene sentido lo



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



que manifiestan ahí en la escritura, hasta la coma que es cuatro líneas que está personal, también no tiene sentido porque está diciendo a un proceso al menos de la primero, entonces creo que es más falta de sintaxis y caligrafía y todo eso, entonces que por favor corrija el párrafo no tiene sentido, en la página 18, dice Comisión y en el cual, en cualquiera, debe ser en la comisión y en cualquier delegación, esta demás en cual, está repitiendo nuevamente, nada más eso.

Señor Alcalde, alguna otra observación al acta N° 168 compañeros Concejales, sino sugiero se eleve a moción la aprobación del acta. Bien si no hay otra observación queda aprobada el acta N° 168, siguiente punto.

RESOLUCIÓN N° 630 EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N° 168 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE JULIO DEL 2012. EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 168 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE JULIO DEL 2012, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SEGUNDO PUNTO.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO I, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

3



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"

TELF: 2365-264 / 2365-087 ext.121 FAX: 2366-119
Web: www.pedromoncayo.gob.ec
Mail: sindicaturampm@pedromoncayo.gob.ec



SINDICATURA

Tabacundo, 10 de julio del 2012.
Oficio 0290-S.M GMPM-12

Señor
Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Presente

De mi consideración:

Ref: REMITIENDO EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFRÉN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO 1, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, BARRIO SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Por medio del presente remito el proyecto de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor José Efrén Luzgardo Franco Vinueza, RANCHO SAN TELMO 1, ubicado en la parroquia de Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, ordenanza que ha sido elaborado en base a la documentación e informes remitidos por la Dirección de Planificación.

Adjunto carpeta y ordenanza.

Atentamente


Dra. Margarita Díaz A.
PROCURADORA SINDICA (E)



GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 10 JUL 2012
HORA: 16:00

GOBIERNO MUNICIPAL D.E. "PEDRO MONCAYO"	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
10 JUL. 2012	
RECIBIDO POR:	POLO
HORA:	10:00
Nº TRAMITE:	5017



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
TABACUNDO - ECUADOR



EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera que gozan los Gobiernos Autónomos descentralizados, que comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Que, la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo y el Ordenamiento Urbano de la ciudad de Tabacundo, establece en su artículo 48, que pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal, las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios y otros bienes que de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente.

Que, dicha normativa cantonal señala que las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal, se sujetarán a las clasificaciones estipuladas para la construcción de espacios comunales de uso general.

Que, conforme lo estipula el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo cuarto, es potestad de la Municipalidad el aprobar la declaratoria de Propiedad Horizontal de los inmuebles que se encuentren en su jurisdicción, haciendo constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio.

Que, a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, ante el pedido realizado por el Ing. José Efrén Luzgardo Franco Vinuesa, ha presentado todos los documentos necesarios establecidos en la normativa cantonal vigente.

En uso de las facultades conferidas en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República y Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

**ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE
DE PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA.**

Art. 1.-DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, declara al inmueble de propiedad del **INGENIERO JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO (SAN TELMO I)**, ubicado en la parroquia de Malchinguí, sector San Juan, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 2.- SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE: El bien inmueble objeto de la presente declaratoria, de conformidad con el informe técnico de Declaratoria de Propiedad Horizontal, expedido por la Directora de Planificación del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, tiene una superficie total de 20.420,21 m2, con un área de afectación de 376,57 m2, quedando un área útil de 20.043,64 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según plano topográfico adjunto: **NORTE:** Con una extensión de noventa y tres metros cuarenta centímetros, calle pública; curva, en ocho metros dieciséis centímetros; en ciento un metros cinco centímetros, con calle pública que separa con terrenos del señor Víctor Tupiza; y, en diecinueve metros noventa centímetros con lote dos; **SUR,** En doscientos veintiún metros treinta y dos centímetros con terreno del señor José Franco; **ESTE,** En sesenta metros noventa y cuatro, con calle pública que separa con los terrenos del señor Celiano Cumbal; curva, en siete metros con setenta centímetros; en treinta y un metros treinta y dos centímetros, con calle pública ;y , curva, en siete metros setenta centímetros; **OESTE,** en cuarenta y seis metros con el lote dos ; y, en sesenta y cinco metros veintidós centímetros, con lote diez; ubicado en el sitio denominado San Juan, de la Parroquia Malchinguí, Cantón Pedro Moncayo Provincia de Pichincha.

Art. 3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO: el conjunto habitacional “Rancho SAN TELMO I” está constituido por diecisiete viviendas, huertos incluye jardín frontal y garaje.

Art. 4.- DE LAS ÁREAS SOCIALES Y DE LOS SERVICIOS COMUNALES: Se consideran áreas de utilización común los ambientes tales como: Sala Comunal, Conserjería, área recreativa comunal N.-1, área recreativa comunal N.-2, circulación peatonal, circulación vehicular, parqueadero comunal.

Art. 5.- DEL DETALLE DE ÁREAS PARA DEFINIR ALÍCUOTAS

“Rancho SAN TELMO I”

Vivienda No.	Uso/denominación	Nivel	Áreas cubiertas (m2)	Áreas descubiertas o abiertas(m2)	Alícuotas parciales %	Alícuotas totales %
1	Planta Baja	2.637,60	54,75		0,35	
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		1.107,46	7,13	
	Suma 1:		54,75	1.107,46	7,48	7,48
2	Planta Baja	2.637,40	54,75		0,35	
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		810,71	5,23	
	Suma 2:		54,75	810,71	5,57	5,57



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDRO MONCAYO"



3	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	TABACUNDO - ECUADOR varios	54,75			
	Suma 3:		54,75	751,21	5,20	5,20
4	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,50 varios	54,75		0,35	
	Suma 4:		54,75	860,65	5,90	5,90
5	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,50 varios	54,75		0,35	
	Suma 5:		54,75	860,65	5,90	5,90
6	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,50 varios	54,75		0,35	
	Suma 6:		54,75	860,65	5,90	5,90
7	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,50 varios	54,75		0,35	
	Suma 7:		54,75	860,65	5,90	5,90
8	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,20 varios	54,75		0,35	
	Suma 8:		54,75	860,65	5,90	5,90
9	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,00 varios	54,75		0,35	
	Suma 9:		54,75	860,65	5,90	5,90
10	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.636,80 varios	54,75		0,35	
	Suma 10:		54,75	860,65	5,90	5,90
11	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.636,70 varios	54,75		0,35	
	Suma 11:		54,75	860,65	5,90	5,90
	SUMA TOTAL:		602,25	9.554,58	65,45	65,45

Vivienda No.	Uso/denominación	Nivel	Áreas cubiertas (m2)	Áreas descubiertas o abiertas(m2)	Alícuotas parciales %	Alícuotas totales %
	VIENEN:		602,25	9.554,58	65,45	65,4
12	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,50 varios	54,75		0,35	
	Suma 12:		54,75	860,65	5,90	5,9
13	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,70 varios	54,75		0,35	
	Suma 13:		54,75	860,65	5,90	5,9
14	Planta Baja Huerto incluye jardín frontal y garaje	2.637,70 varios	54,75		0,35	
	Suma 14:		54,75	860,65	5,90	5,9
	Planta Baja	2.637,70	54,75		0,35	

15	Huerto incluye jardin frontal y garaje	varios	54,75	860,65	5,55	
	Suma 15:		54,75	860,65	5,90	5,90
16	Planta Baja	2 637,90	54,75		0,35	
	Huerto incluye jardin frontal y garaje	varios		860,65	5,55	
	Suma 16:		54,75	860,65	5,90	5,90
17	Planta Baja	2 637,00	54,75		0,35	
	Huerto incluye jardin frontal y garaje	varios		730,42	4,70	
	Suma 17:		54,75	730,42	5,05	5,05
	SUMA TOTAL:		930,75	14.588,25	100,00	100,00
	Area de construcción + Area Abierta:		15.519,00	m2		

Art. 6.- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- Es obligación del propietario del bien inmueble declarado en propiedad horizontal, elaborar el primer reglamento interno de Copropiedad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal; el mismo que se sujetará a las normas establecidas en esta Ordenanza, así como a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 7.- OBLIGACIÓN DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA: Es responsabilidad y obligación del propietario del inmueble, elevar la escritura pública la presente ordenanza, con sus planos y demás documentos habilitantes e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, y, entregar en Asesoría Jurídica del Municipio tres copias debidamente certificadas e inscritas con sus planos y habilitantes.

Art. 8.- La Presente ordenanza entrará en vigencia a partir de sus sanción, promulgación e inscripción en el Registro de la Propiedad.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Señor Alcalde, queda en consideración compañeros el segundo punto del orden del día.

Señorita Concejala Sandra Díaz, buenas tardes señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, público presente, señores Directores, en este punto tengo una inquietud, unas preguntas que tengo que realizar, nosotros el 21 de enero del año 2012, aprobamos una subdivisión de lotes del señor José Franco Vinueza, predio San Telmo I, ubicado en la Parroquia de Malchingui, el día de hoy vamos a aprobar la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Ing. Franco Vinueza, con el mismo nombre de Rancho San Telmo I, la pregunta es: ¿es la misma propiedad o es otra propiedad? porque de ser así existe una Resolución ya aprobada por el Concejo la cual debería quedar insubsistente para proceder a la Declaratoria de Propiedad Horizontal, siempre y cuando revisemos la documentación que si ya no existen fraccionado los lotes y si ya lo tienen cada uno vendido los lotes y el documento que más correspondería es un certificado de ventas, en ese sentido quisiera saber si es que se trata de la misma propiedad, gracias.

Señor Alcalde, bien para que de la aclaración vamos a dar el uso de la palabra a la Directora de Planificación, la Arquitecta Araujo.

Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación, buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, público presente, señor Alcalde, en contestación a la pregunta de la señorita Concejala, están aprobando ahora la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la vivienda, más no el fraccionamiento, sino de la vivienda del señor Franco, en realidad ya hay una aprobación del fraccionamiento anterior, pero ahora lo que están aprobando es la Propiedad Horizontal de la vivienda, más no del fraccionamiento.

Señor Alcalde, es decir seguimos el trámite correspondiente, el proceso como es debido.

Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación, si señor Alcalde.

Señor Concejal, Ing. Frank Gualsaqui, en primer lugar un saludo cordial a todas las compañeras y compañeros presentes, un gusto, una alegría que podamos compartir esta reunión de Concejo, buenas tardes compañeros Concejales, señor Alcalde, para los demás temas que vamos a tratar la tarde de hoy, a mi me parece sumamente importante hacer la consulta, si bien es cierto el Cantón Pedro Moncayo, en su conjunto todavía no tiene el Plan de Ordenamiento

Territorial, sin embargo las parroquias ya tienen, a mi me parece sumamente importante que debería dentro de la Comisión de Planificación y esto apareció en la revisión de hoy la sugerencia de que debería verse si en las parroquias, es consecuente, es habilitante o está dentro del Ordenamiento Territorial de las parroquias para la aprobación de este tema, en tales circunstancias aprovechando que está la Arquitecta quisiera solicitar a Alcaldía, para que se me clarifique si es que se están tomando en cuenta los Planes de Ordenamiento Territorial de las Parroquias.

Señor Alcalde, bueno solo una cosa antes que intervenga la Arquitecta, nosotros como es conocimiento de la población, hemos iniciado ya lo que es el Plan de Ordenamiento Territorial, una vez que contemos con toda la información lógicamente como establece la Ley se hará la coordinación con los distintos niveles de gobierno, es decir con los Gobiernos Parroquiales y también con el Gobierno Provincial, pero por favor Arquitecta si es que le detalla más sobre lo que acabo de mencionar.

Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación, en contestación a la pregunta del Concejal Gualsaquí, tengo entendido que las parroquias tienen los Planes de Desarrollo más no de Ordenamiento, si es que es así; si las parroquias tienen el Plan de Ordenamiento valdría la pena que nos hagan llegar una copia al Municipio, pero sin embargo señor Alcalde, señores Concejales, les indico que la competencia en planificación y el uso de suelo la tiene el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, más no las Juntas Parroquiales.

Señor Alcalde, bueno solicitemos Arquitecta a los Gobiernos Parroquiales que nos remitan el Plan de Ordenamiento Territorial de existir para que se nos remita acá y remitir a la Comisión de Planificación para que sirva esa documentación para ser analizada y se tome en cuenta dentro de la revisión de este punto dentro del orden del día.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, gracias señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales, público de Pedro Moncayo, buenas tardes, como bien manifestaba las inquietudes había saltado a raíz de la semana pasada en que se aprobó en primera instancia la Urbanización Primero de Octubre, por lo que yo pensaría que esto va a pasar a la Comisión como tal y con el tiempo prudencial que se ha solicitado, con las observaciones que están haciendo los compañeros y las preguntas, mocionaría que se apruebe en primer debate la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor José



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Efrén Luzardo Franco Vinueza, Rancho San Telmo I, ubicado en la Parroquia de Malchinguí, sector San Juan, Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

La señora Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada.

Señorita Concejala Sandra Díaz, al haber la Arquitecta clarificado algunas preguntas que tenía, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, compañeros, compañeras funcionarios, ciudadanos del Cantón Pedro Moncayo, sean bienvenidos a esta casa del pueblo, quiero manifestar que la Comisión de Planificación de la cual yo soy vocal hemos tenido la madurez del caso, como para revisar cada una de las carpetas que llegan a la comisión, nos hemos trasladado personalmente a verificar que los datos que están en los documentos sean verídicos, en este caso si hay algunas inquietudes, hay algunas observaciones como manifestaba el Presidente de la Comisión, vamos a revisar, la comisión se reunirá, lo revisaremos para que en segundo debate se corrija si existe como dicen los compañeros algún error, mi voto es a favor de la moción.

Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui, con las recomendaciones y las observaciones hechas, a favor de la moción.

Señor Concejal Fabián Morocho, quisiera razonar mi voto, por favor para que la Comisión tome en cuenta quisiera que por Secretaria se autorice dar lectura al Art. 475 del COOTAD.

Señor Alcalde, bueno repito nuevamente lo que me habían solicitado justamente usted Concejal Morocho, que nos ciñamos estrictamente a lo que es el orden parlamentario, estamos en votación, está haciendo uso del voto razonado, por lo tanto su voto Concejal Morocho.

Señor Concejal Fabián Morocho, listo en todo caso el Art. 475 habla de que al no haber una norma específica y clara para tomar una decisión en seno de Concejo, se puede suspender hasta por un año dice, hasta que se aclare la norma, en este caso los planes reguladores son fundamentales dado que estamos hablando de un sector agrícola y si no está dentro de una zona urbana, tendríamos que tomar muy en cuenta de contar con el Plan de Ordenamiento Territorial, con

el compromiso que la Comisión acoja las sugerencias de que se revise el Art. 475, a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, antes de dar mi voto, señor Alcalde quisiera manifestar que aquí como Gobierno Municipal estamos para agilizar los trámites no dejar en este caso estancado por un año, considerando que al menos el señor propietario siempre ha cumplido con la documentación pertinente, en este caso lo que estamos es continuando con el procedimiento que establece la Ley, por esa razón señor Alcalde, mi voto a favor de la moción.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, gracias igualmente quisiera razonar mi voto, puesto que la Comisión lo que está sugiriendo es la aprobación en primer debate y se ha solicitado nuevamente el tiempo prudencial para poder revisar la documentación, hacer la reunión con todos los compañeros Concejales, con las Direcciones correspondientes y una de las cosas que nos debe quedar claro, más allá si se puede suspender por un año o 15 días o por el tiempo que sea, la competencia exclusiva de lo que es la planificación es del Municipio y esto hay que tenerlo claro para las aprobaciones, en este caso si cuenta con los requisitos nosotros siempre hemos manifestado que hay que hacer revisar tanto jurídico como técnicamente y con eso es lo que nosotros pasamos los informes, con esto mi voto es a favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta, antes de dar mi voto, luego de esta aprobación pasará a la Comisión en la cual mi sugerencia es que nosotros todos los Concejales, ingresemos en la Comisión y analicemos muy bien con la Asesoría Jurídica y Técnica, porque si es preocupante y hemos cometido algunos errores simplemente por el hecho que debemos aprobar y de estar quedando en bien, entonces es preocupante, como la Ordenanza va en primer debate, en la segunda se debe ingresar ya bien analizada, con eso mi voto a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

La señora Secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde.

Señor Alcalde, bien la documentación será remitida a la Comisión de Planificación, para que en un plazo de 15 días sea revisada y poder tratar en segundo debate. Se resuelve:



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



RESOLUCIÓN N° 631 EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO I, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO I, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE PASE A LA COMISIÓN Y SE ELABORE EL RESPECTIVO INFORME.

TERCER PUNTO.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO II, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**

TELF: 2365-264 / 2365-087 ext.121 FAX: 2366-119

Web: www.pedromoncayo.gob.ec

Mail: sindicaturampm@pedromoncayo.gob.ec



SINDICATURA

Tabacundo, 10 de julio del 2012.
Oficio 0291-S.M-GMPM-12

Señor
Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Presente

De mi consideración:

Ref: REMITIENDO EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO II, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, BARRIO SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Por medio del presente remito el proyecto de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor José Efrén Luzgardo Franco Vinueza, RANCHO SAN TELMO II, ubicado en la parroquia de Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, ordenanza que ha sido elaborado en base a la documentación e informes remitidos por la Dirección de Planificación.

Adjunto carpeta y ordenanza.

Atentamente

Dra. Margarita Díaz
PROCURADORA SINDICA (E)



GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
10 JUL. 2012	
RECIBIDO POR:	POLO
HORA:	10:00
Nº TRÁMITE:	5018

GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO POR:	Belianne Díaz
FECHA:	10 Julio 2012
HORA:	16:00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDRO MONCAYO"

ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL



EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera que gozan los Gobiernos Autónomos descentralizados, que comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Que, la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo y el Ordenamiento Urbano de la ciudad de Tabacundo, establece en su artículo 48, que pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal, las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios y otros bienes que de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente.

Que, dicha normativa cantonal señala que las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal, se sujetarán a las clasificaciones estipuladas para la construcción de espacios comunales de uso general.

Que, conforme lo estipula el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo cuarto, es potestad de la Municipalidad el aprobar la declaratoria de Propiedad Horizontal de los inmuebles que se encuentren en su jurisdicción, haciendo constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio.

Que, a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, ante el pedido realizado por el señor José Efrén Luzgardo Franco Vinuesa, ha presentado todos los documentos necesarios establecidos en la normativa cantonal vigente.

En uso de las facultades conferidas en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República y Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ EFRÉN LUZGARDO FRANCO VINUEZA.

Art. 1.-DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, declara al inmueble de propiedad del **SEÑOR JOSÉ EFRÉN LUZGARDO FRANCO VINUEZA**, RANCHO (SAN TELMO II) ubicado en la parroquia de Malchinguí, sector San Juan, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 2.- SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE: El bien inmueble objeto de la presente declaratoria, de conformidad con el informe técnico de Declaratoria de Propiedad Horizontal, expedido por la Directora de Planificación del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, tiene una superficie total de 23.468, 79 m², con un área de afectación de 356,41 m², quedando una superficie útil de 23.112,387 m², comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según plano topográfico adjunto: **NORTE:** en ciento diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros con calle pública que separa con terrenos del Señor Víctor Tupiza; en diecinueve metros noventa centímetros, con lote nueve ; en diecinueve metros noventa centímetros, con lote ocho; en diecinueve metros noventa centímetros, con lote siete; en diecinueve metros noventa centímetros, con lote seis; en diecinueve metros, noventa centímetros, con lote cinco; en diecinueve metros, noventa centímetros, con lote cuatro; en diecinueve metros, noventa centímetros, con lote tres; **SUR,** En doscientos setenta y nueve metros seis centímetros, con lote del señor José Francos; **ESTE,** En cuarenta y seis metros con el lote nueve; y , en sesenta y cinco metros veintidós centímetros, con lote uno; y, **OESTE,** En ciento cuatro metros diez centímetros, con calle que separa a los Herederos del señor Leonidas Díaz, y curva en siete metros setenta centímetros; ubicado el sitio denominado San Juan, de la Parroquia Malchinguí , Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Art. 3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO: el conjunto habitacional "Rancho SAN TELMO II" está constituido por diecisiete viviendas, huertos incluye jardín frontal y garaje.

Art. 4.- DE LAS ÁREAS SOCIALES Y DE LOS SERVICIOS COMUNALES: Se consideran áreas de utilización común los ambientes tales como: Sala Comunal, Conserjería, área recreativa comunal N.-1, área recreativa comunal N.-2, circulación peatonal, circulación vehicular, parqueadero comunal.

Art. 5.- DEL DETALLE DE ÁREAS PARA DEFINIR ALÍCUOTAS

"Rancho SAN TELMO II"

Vivienda	Uso/denominación	Nivel	Areas	Areas	Alicuotas	Alicuotas
----------	------------------	-------	-------	-------	-----------	-----------



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR



				Totales	
1	Planta Baja	2.636,90	54,75		
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 1		54,75	860,65	5,16
2	Planta Baja	2.636,80	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 2		54,75	860,65	5,16
3	Planta Baja	2.636,70	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 3		54,75	860,65	5,16
4	Planta Baja	2.636,70	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 4		54,75	860,65	5,16
5	Planta Baja	2.636,70	104,91		0,59
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		810,49	4,57
	Suma 5		104,91	810,49	5,16
6	Planta Baja	2.636,70	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 6		54,75	860,65	5,16
7	Planta Baja	2.636,85	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 7		54,75	860,65	5,16
8	Planta Baja	2.636,85	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 8		54,75	860,65	5,16
9	Planta Baja	2.636,90	54,75		0,31
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85
	Suma 9		54,75	860,65	5,16

[Signature] 3

10	Planta Baja	2.636,90	104,91		0,59	5,45
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		862,87	4,86	
	Suma 10:		104,91	862,87	5,45	
11	Planta Baja	2.637,00	54,75		0,31	5,63
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		943,94	5,32	
	Suma 11:		54,75	943,94	5,63	
	SUMA TOTAL:		702,57	9.502,50	57,52	57,52
Vivienda	Uso/denominación	Nivel	Areas cubiertas (m2)	Areas descubiertas o abiertas(m2)	Alícuotas parciales %	Alícuotas totales
No.						
	VIENEN:		702,57	9.502,50	57,52	57,52
12	Planta Baja	2.637,00	54,75		0,31	5,16
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85	
	Suma 12:		54,75	860,65	5,16	
13	Planta Baja	2.637,00	54,75		0,31	5,16
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85	
	Suma 13:		54,75	860,65	5,16	
14	Planta Baja	2.637,00	54,75		0,31	5,16
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85	
	Suma 14:		54,75	860,65	5,16	
15	Planta Baja	2.636,90	54,75		0,31	5,16
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85	
	Suma 15:		54,75	860,65	5,16	
16	Planta Baja	2.636,90	54,75		0,31	5,16
	Huerto incluye jardín frontal y garaje	varios		860,65	4,85	
	Suma 16:		54,75	860,65	5,16	
17	Planta Baja	2.637,00	66,21		0,37	
	Huerto incluye jardín frontal y	varios		2.910,33	16,31	



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**



Suma 17:	TABACUNDO - ECUADOR:	66,21	16,6
SUMA TOTAL:		1.042,53	16,6
Area de construcción + Area Abierta:		17.758,61 m2	100,0

Art. 6.- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- Es obligación del propietario del bien inmueble declarado en propiedad horizontal, elaborar el primer reglamento interno de Copropiedad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal; el mismo que se sujetará a las normas establecidas en esta Ordenanza, así como a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 7.- OBLIGACIÓN DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA: Es responsabilidad y obligación del propietario del inmueble, elevar la escritura pública la presente ordenanza, con sus planos y demás documentos habilitantes e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, y, entregar en Asesoría Jurídica del Municipio tres copias debidamente certificadas e inscritas con sus planos y habilitantes.

Art. 8.- La Presente ordenanza entrará en vigencia a partir de sus sanción, promulgación e inscripción en el Registro de la Propiedad

[Handwritten signature]

Señor Alcalde, queda en consideración compañeros Concejales.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, considerando que es el mismo propietario y también la misma documentación, lo que cambiaría es en este caso es la ubicación, señor Alcalde mociono se apruebe el tercer punto que sería el primer debate de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, del predio de propiedad del señor José Efrén Luzardo Franco Vinueza, Rancho San Telmo II, ubicado en la Parroquia de Malchinguí, sector San Juan, Cantón Pedro Moncayo, que pase así mismo a la Comisión de Planificación y se haga la revisión pertinente.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

La señora Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada.

Señorita Concejala Sandra Díaz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, a favor de la moción.

Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui, con las mismas recomendaciones y observaciones, a favor de la moción.

Señor Concejal Fabián Morocho, al haber informe favorable Jurídico y de Planificación, a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, a favor de la moción.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, a favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

La señora secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde.

Señor Alcalde, de igual manera pasa a la Comisión de Planificación para que presenten el informe. Se resuelve:

RESOLUCIÓN N° 632 EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



VINUEZA, RANCHO SAN TELMO II, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EFREN LUZGARDO FRANCO VINUEZA, RANCHO SAN TELMO II, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE PASE A LA COMISIÓN Y SE ELABORE EL RESPECTIVO INFORME.

CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES, HEREDEROS DE JOSÉ NICOLÁS GALLEGOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TOCACHI, SECTOR CHIMBURLO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, demos lectura al informe en la parte pertinente por favor.

La señora Secretaria procede a dar lectura al informe el mismo que se adjunta.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Señor Virgilio Andrango F.
10 de julio 2012

PARA : Sr. Virgilio Andrango F.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE : COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

ASUNTO : APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISION DE LOTES DE PROPIEDAD DE
LOS HEREDEROS DE JOSÉ NICOLÁS GALLEGOS, UBICADO EN LA PARROQUIA
DE TOCACHI, SECTOR CHIMBURLO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO
MONCAYO.

Tabacundo 09 julio del 2012

GOBIERNO MUNICIPAL DE
"PEDRO MONCAYO"
INFORME Nº 038
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

10 JUL. 2012

RECIBIDO POR: *P.O.*

HORA: *14:00*

Nº TRÁMITE: *5036*

ANTECEDENTES.

Mediante memorando Nº 148-SG-GMPM de fecha 02 de julio del 2012, de la Secretaría General que señala en su parte pertinente que:

Se realice un informe por parte de la Comisión, de la subdivisión de propiedad de los herederos de José Nicolás Gallegos.

Con trámite Nº 183 se presenta los planos de subdivisión de lotes de la propiedad de los herederos de José Nicolás Gallegos, con el fin de que se elabore una resolución de aprobación de toda subdivisión que supere los cinco lotes, al no existir una normativa municipal que regule las subdivisiones rurales.

ANÁLISIS.

Mediante inspección por parte de la Comisión de Planificación, se procede a la revisión de la documentación presentada, se establece que los parámetros técnicos contenido en el informe de aprobación constituyen la base y fundamento para el otorgamiento de los informes de aprobación de planos de subdivisión otorgados, se encuentran cumpliendo con todos los requisitos previstos en las respectivas ordenanzas vigentes a la fecha.

RESOLUCIÓN

Con estos antecedentes y en vista que de que el proyecto de subdivisión de lotes, se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en las respectivas ordenanzas vigentes a la fecha, lo que se encuentra detallado en los documentos adjuntos al trámite, la Comisión de Planificación sugiere la aprobación de planos de subdivisión de los lotes de propiedad de los herederos de José Nicolás Gallegos, predio ubicado en el sector de Chimburlo, Parroquia de Tocachi, Cantón Pedro Moncayo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR: *Milena Navarrete*

FECHA: *10 Julio 2012*

HORA: *15:00*



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR
TABACUNDO - ECUADOR**



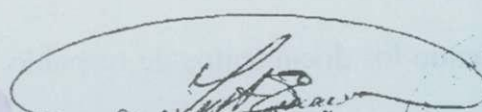
La aprobación de planos de subdivisión no significa que la municipalidad es responsable de realizar o construir obras para abastecimiento de agua potable, alcantarillado, electrificación o apertura de vías; de requerirse se realice estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de quién subdivide.

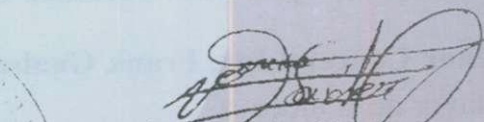
DISPOSICIÓN FINAL

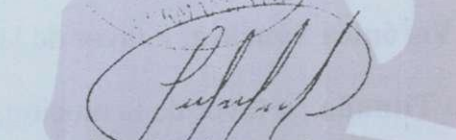
Remítase el expediente completo puesto en consideración del Concejo Municipal, para que en base de esta resolución y en ejercicio de sus competencias, se dé trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento vigente.

Se recomienda a los herederos respetar el replanteo señalado en el terreno, según plano de fraccionamiento presentado.

Atentamente


Sr. Alfonso Tituaña
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN


Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA VOCAL DE LA COMISIÓN


Msc. Verónica Gallardo
CONCEJALA VOCAL DE LA COMISIÓN

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, realmente como parte de la Comisión de Planificación es un placer saber que trabajando este año con la Comisión, ha sido muy fructífera considerando y revisando toda la documentación de cada uno de los señores propietarios, se ha podido llegar a hacer las mediciones y las inspecciones pertinentes y cumpliendo con cada uno de los requisitos que solicita la Municipalidad, mociono señor Alcalde se apruebe el cuarto punto del orden del día, los planos de subdivisión de lotes de propiedad de los señores herederos de José Nicolás Gallegos, ubicado en la Parroquia de Tocachi, sector Chimburlo, perteneciente al Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

Señora Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada.

Señorita Concejala Sandra Díaz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, a favor de la moción.

Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui, existiendo los documentos de respaldo, a favor de la moción.

Señor Concejal Fabián Morocho, porque existen los documentos de respaldo, a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, a favor de la moción.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, a favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta, respaldando en los informes de la comisión, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

La señora Secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve:

RESOLUCIÓN N° 633 EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES, HEREDEROS DE JOSÉ NICOLÁS GALLEGOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TOCACHI, SECTOR CHIMBURLO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES, HEREDEROS DE JOSÉ NICOLÁS GALLEGOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TOCACHI, SECTOR CHIMBURLO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS, DE JOSÉ EMILIANO NICOLALDE, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

La señora Secretaria procede a dar lectura al informe el mismo que se adjunta.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



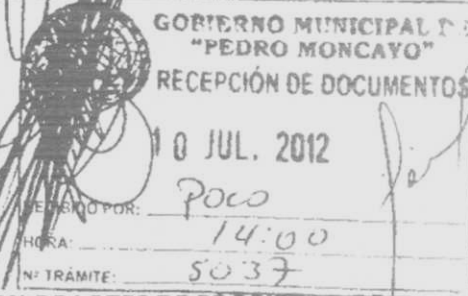
Tabacundo 09 julio del 2012

INFORME No 039 CP-GADM-PM

PARA : Sr. Virgilio Andrango F.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE : COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

ASUNTO : APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISION DE LOTES DE PROPIEDAD DE
LOS HEREDEROS DE JOSÉ EMILIANO NICOLALDE, UBICADO EN LA PARROQUIA
DE MALCHINGUI, SECTOR LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.



ANTECEDENTES.

Mediante memorando No 154-SG-GMPM de fecha 06 de julio del 2012, de la Secretaría General que señala en su parte pertinente que:

Se realice un informe por parte de la Comisión, de la subdivisión de propiedad de los herederos de José Emiliano Nicolalde.

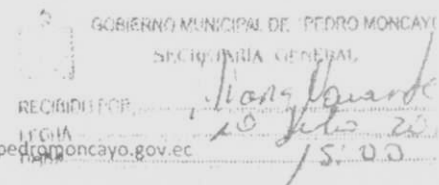
Con trámite No 048 se presenta los planos de subdivisión de lotes de la propiedad de los herederos de José Emiliano Nicolalde, con el fin de que se elabore una resolución de aprobación de toda subdivisión que supere los cinco lotes, al no existir una normativa municipal que regule las subdivisiones rurales.

ANÁLISIS.

Mediante inspección por parte de la Comisión de Planificación, se procede a la revisión de la documentación presentada, se establece que los parámetros técnicos contenido en el informe de aprobación constituyen la base y fundamento para el otorgamiento de los informes de aprobación de planos de subdivisión otorgados, se encuentran cumpliendo con todos los requisitos previstos en las respectivas ordenanzas vigentes a la fecha.

RESOLUCIÓN

Con estos antecedentes y en vista que de que el proyecto de subdivisión de lotes, se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en las respectivas ordenanzas vigentes a la fecha, lo que se encuentra detallado en los documentos adjuntos al trámite, la Comisión de Planificación sugiere la aprobación de planos de subdivisión de los lotes de propiedad de los herederos de José Emiliano Nicolalde, predio ubicado en el sector de La Concepción, Parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo.





**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"
"PEDRO MONCAYO"
TABACUNDO - ECUADOR
TABACUNDO - ECUADOR**



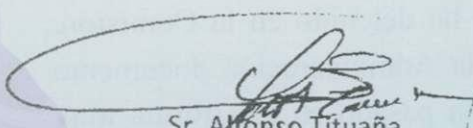
La aprobación de planos de subdivisión no significa que la municipalidad es responsable de realizar o construir obras para abastecimiento de agua potable, alcantarillado, electrificación o apertura de vías; de requerirse se realice estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de quién subdivide.

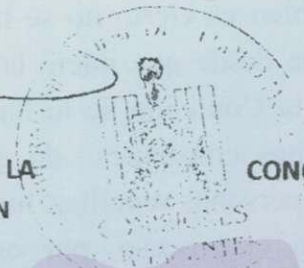
DISPOSICIÓN FINAL

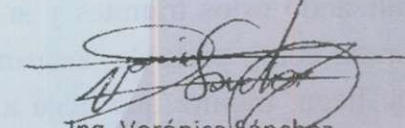
Remítase el expediente completo puesto en consideración del Concejo Municipal, para que en base de esta resolución y en ejercicio de sus competencias, se dé trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento vigente.

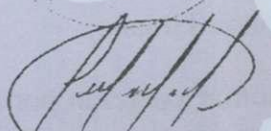
Se recomienda realizar el replanteo y la colocación de las estacas, según plano de fraccionamiento presentado.

Atentamente


Sr. Alfonso Tituaña
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN




Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA VOCAL DE LA COMISIÓN


Msc. Verónica Gallardo
CONCEJALA VOCAL DE LA COMISIÓN

Señor Concejal Alfonso Tituaña, al haber un informe que todos los compañeros, compañeras Concejales tienen y al tratarse de lo mismo, lo que quisiera es resaltar el agradecimiento a las compañeras Concejales puesto que a Europa pocas veces les gusta ir, bueno es como una cuña, pero en verdad el trabajo que vienen haciendo al ser miembros de la Comisión ha sido bastante satisfactorio, puesto que facilita en este caso realizar los informes con la intervención de todos los miembros de la comisión, con esto quisiera mocionar la aprobación de los planos de subdivisión de lotes de propiedad de los señores herederos, de José Emiliano Nicolalde, ubicado en la Parroquia de Malchinguí, sector La Concepción, perteneciente al Cantón Pedro Moncayo.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, si señor Alcalde estaba solicitando la palabra para mocionar, pero en este caso me voy a permitir argumentar de que la población, las personas a las que se les está aprobando estos planos de subdivisión, estas Urbanizaciones son personas que han venido por años realizando estos trámites y si bien es cierto no se ha detenido en la Comisión, porque como parte de la misma desde que inició la Administración documento que llega, trámite que llega a la Comisión se lo ha pasado en una forma muy eficiente, muy ágil, pero estamos consientes de que hay personas a las que hemos visitado ultimadamente, personas sencillas, humildes que ansían tener este documento para continuar con el proceso, por esa razón apoyo la moción presentada por el Concejal Alfonso Tituaña.

Señor Alcalde, procedamos a tomar votación por favor.

Señora Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada.

Señorita Concejala Sandra Díaz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo, a favor de la moción.

Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui, al ser un requerimiento de la población, a favor de la moción.

Señor Concejal Fabián Morocho, a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, a favor de la moción.

Señor Concejal Alfonso Tituaña, a favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta, a favor de la moción.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"PEDRO MONCAYO"**
TABACUNDO - ECUADOR



Señor Alcalde, a favor de la moción.

La señora Secretaria, promulga los resultados, por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve:

RESOLUCIÓN N° 634 EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS, DE JOSÉ EMILIANO NICOLALDE, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR LOS PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS, DE JOSÉ EMILIANO NICOLALDE, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, SECTOR LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

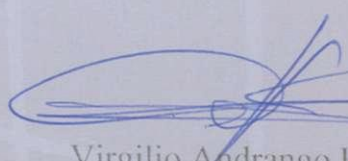
SEXTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

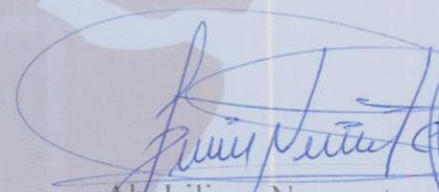
Señor Alcalde, tenemos comunicaciones recibidas.

Señora Secretaria, no tenemos comunicaciones señor Alcalde.

Señor Alcalde, bien siendo así doy por concluida la sesión ordinaria de este día, a todos los presentes que tengan una buena tarde, compañeros, compañeras.

Siendo las 17:30p.m. Se da por concluida la reunión ordinaria del Concejo Municipal de este día.


Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.


Ab. Liliانا Navarrete
SECRETARIA GENERAL